



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237

San Isidro, 3 SET. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO el Informe N° 0262-2010-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI sobre la propuesta de dejar sin efecto la donación de ochenta y cuatro (84) al Instituto Superior Tecnológico Público Julio C. Tello, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Simple N° 060480410 de fecha 15 de abril de 2010, Instituto Superior Tecnológico Público Julio C. Tello solicita la donación de diversos bienes patrimoniales que se encuentran en calidad de baja, para el desarrollo de las actividades educativas a su cargo;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 146-2010/MSI de fecha 21 de mayo de 2010, aprueba la donación de ochenta y cuatro (84) bienes patrimoniales, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público Julio C. Tello;

Que, con Carta N° 62-2010-0830-SLSG-GAF/MSI, Carta N° 05-2010-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI, Carta N° 017-2010-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI y Carta N° 022-2010-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI, se notificó al Instituto Superior Tecnológico Público Julio C. Tello sobre la donación de la cual era beneficiario;

Que, según lo señalado en el Informe N° 0262-2010-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI por Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, el beneficiario de la donación no ha manifestado su voluntad de hacer efectiva la misma, no obstante que fuera requerido hasta en cuatro oportunidades para llevar a cabo el acto de donación, por tanto el citado Equipo Funcional opina que debería emitirse una Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la donación otorgada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 146-2010/MSI de fecha 21 de mayo de 2010;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Acuerdo de Concejo N° 05-2010/MSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la donación de ochenta y cuatro (84) bienes patrimoniales, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público Julio C. Tello, aprobada por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 146-2010/MSI de fecha 21 de mayo de 201, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde